

Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-01007-19-0469-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 469

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	33,485.0
Muestra Auditada	33,485.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 33,485.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 6,981.2 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 6,270.5 miles de y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 20,233.3 miles de pesos, para un total de 33,485.0 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto.

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Contrato	Denominación	Universo fiscalizado	Sin registros contables y presupuestales
FAISMUN	IRE-FAISMUN-004-24	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN RINCÓN DE ROMOS	1,154.8	1,154.8
FAISMUN	IRE-FAISMUN-009-24	CONSTRUCCIÓN DE PRESCOLAR DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN RINCÓN DE ROMOS LOCALIDAD LA BOQUILLAASENTAMIENTO LA BOQUILLA JARDÍN DE NIÑOS.	1,370.3	1,370.3
FAISMUN	IRE-FAISMUN-013-24	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN RINCÓN DE ROMOS LOCALIDAD EL VALLE DE LAS DELICIAS ASENTAMIENTO EL VALLE DE LAS DELICIAS.	1,385.7	1,385.7
FAISMUN	IRE-FAISMUN-017-24	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN RINCÓN DE ROMOS LOCALIDAD RINCÓN DE ROMOS ASENTAMIENTO SOLIDARIDAD CALLE VICTOR CASTOREÑA.	1,192.4	1,192.4
FAISMUN	IRE-FAISMUN-027-24	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN RINCÓN DE ROMOS LOCALIDAD RINCÓN DE ROMOS ASENTAMIENTO DE CHORA CALLE NICOLÁS BRAVO.	1,878.0	1,878.0
Subtotal por Fondo			6,981.2	6,981.2

Fondo	Contrato	Denominación	Universo fiscalizado	Sin registros contables y presupuestales
FORTAMUN	IRE-FORTAMUN-030-24	CONSTRUCCION DE PRIMERA ETAPA NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL EN LA DELEGACIÓN DE SAN JACINTO.	1,499.5	1,499.5
FORTAMUN	LPE-FORTAMUN- 001-24	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ACCESO SUR DE CABECERA MUNICIPAL A ÉL SALITRILLO SEGUNDA ETAPA.	4,771.0	4,771.0
Subtotal por Fondo			6,270.5	6,270.5
PFM	C00032	PARTICIPACIONES 2024 Y INGRESOS PROPIOS 2023 PAGO DE ELENCO ARTISTICO DEL TEATRO DEL PUEBLO (PARTICIPACIONES 2024 Y INGRESOS PROPIOS 2023 PAGO DE ELENCO ARTISTICO DEL TEATRO DEL PUEBLO)	10,183.1	10,183.1
PFM	C00032	PARTICIPACIONES 2024 PAGO DE ELENCO ARTISTICO DEL TEATRO DEL PUEBLO (PARTICIPACIONES 2024 Y INGRESOS PROPIOS 2023 PAGO DE ELENCO ARTISTICO DEL TEATRO DEL PUEBLO)	7,730.2	7,730.2
PFM	C02153	GP FOLIO: 236 (PARTICIPACIONES FEDERALES 2024 PAGO DEL 50 POR CIENTO FACTURA 158, EVENTO DEPORTIVO. GP FOLIO: 236)	2,320.0	2,320.0
Subtotal por Fondo			20,233.3	20,233.3
TOTAL FAISMUN, FORTAMUN Y PFM			33,485.0	33,485.0

Fuente: Oficio de Información preliminar no.DGAGF"D"/0973/2025, Oficio de solicitud de Inf.de la Orden de Auditoria no.AEGF/3395/2025 con Anexo 1.

El municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos de FAISMUN, por 6,981,276.35 pesos; del FORTAMUN por 6,270,454.39 pesos y de las PFM por 20,233,308.48 pesos, para un total de 33,485,039.22 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 17,913.3 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, ejecutados por el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, relacionados con Participaciones 2024 y ingresos propios 2023 pago de elenco artístico del Teatro del Pueblo (Participaciones 2024 y ingresos propios 2023) pago de elenco artístico del Teatro del Pueblo) y Participaciones 2024 pago de elenco artístico del Teatro del Pueblo (Participaciones 2024 y ingresos propios 2023 pago de elenco artístico del Teatro del Pueblo) se constató que no contaron con el acta de entrega-recepción del servicio, con la evidencia de entregables del servicio contratado y el reporte fotográfico de los mismos, por un total observado de 17,913.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió información relacionada a los gastos diversos consistentes en facturas, pólizas de pago, comprobantes de pago (SPEI) y evidencia fotográfica; sin embargo, no presentó evidencia del servicio prestado y las fotografías enviadas no proporcionan suficiente información para validar que los eventos se realizaron en las fechas y lugares establecidos, con lo que no solventa lo observado.

2024-D-01007-19-0469-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,913,308.48 pesos (diecisiete millones novecientos trece mil trescientos ocho pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar evidencia del servicio prestado y por presentar fotografías que no proporcionan suficiente información para validar que los eventos se realizaron en las fechas y lugares establecidos, correspondientes a los gastos diversos denominados "Participaciones 2024 e ingresos propios 2023 pago de elenco artístico del Teatro del Pueblo (Participaciones 2024 e ingresos propios 2023 pago de elenco artístico del Teatro del Pueblo)" y dos pagos denominados de la misma forma como "Participaciones 2024 pago de elenco artístico del Teatro del Pueblo (Participaciones 2024 e ingresos propios 2023 pago de elenco artístico del Teatro del Pueblo)", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Resultado núm. 3

Con la revisión de un expediente técnico referente al capítulo 4000, con número de contrato C02153, seleccionado para su fiscalización por un monto de 2,320.0 miles de pesos, ejecutado por el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, relacionado con número GP folio: 236 (participaciones federales 2024 pago del 50 por ciento factura 158, evento deportivo. GP folio: 236), y pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, se constató que no contó con la evidencia que acredite que el municipio recibió a entera satisfacción los servicios contratados y el reporte fotográfico no proporciona suficiente información para validar la prestación del servicio, por un total observado de 2,320.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V

El Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió información del expediente del capítulo 4000, relacionado con el contrato número GP folio: 236 (participaciones federales 2024 pago del 50 por ciento factura 158, evento deportivo. GP folio: 236), consistente en facturas, pólizas de pago y comprobantes de pago (SPEI) y reportes fotográficos; sin embargo, no presentó la evidencia que acredite que recibió a entera satisfacción los servicios contratados y el reporte fotográfico no proporciona

suficiente información para validar la prestación del servicio, por un total observado de 2,320,000.0 pesos, con lo cual no se solventa lo observado.

2024-D-01007-19-0469-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,320,000.00 pesos (dos millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la evidencia que acredite que el municipio recibió a entera satisfacción los servicios contratados y el reporte fotográfico no proporciona suficiente información para validar la prestación del servicio, del contrato con número GP folio: 236 (participaciones federales 2024 pago del 50 por ciento factura 158, evento deportivo. GP folio: 236), pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, de los cuales 5 expedientes fueron pagados con los recursos del FAISMUN y 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por un total de 13,251.7 miles de pesos, se verificó que 6 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; al respecto, se constató que en los contratos con número IRE-FAISMUN-004-24, IRE-FAISMUN-009-24, IRE-FAISMUN-013-24, IRE-FAISMUN-017-24, IRE-FAISMUN-027-24, no se presentaron las actas constitutivas de empresas concursantes y contratadas, y de los contratos números LPE-FORTAMUN-001-24 y IRE-FORTAMUN-030-24 no se remitieron las constancias de inscripción al padrón y las opiniones de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley General de Sociedades Mercantiles artículos 6 y 7; del Código Fiscal de la Federación artículo 27, inciso D, fracción IX, inciso d.

El Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió las constancias de inscripción al padrón y las opiniones de cumplimiento positiva, de los contratos número LPE-FORTAMUN-001-24 y IRE-FORTAMUN-030-24; de los contratos número IRE-FAISMUN-009-24 e IRE-FAISMUN-013-24 se remitieron las actas constitutivas de las empresas concursantes y contratadas; sin embargo, en los contratos número IRE-FAISMUN-004-24, IRE-FAISMUN-017-24 e IRE-FAISMUN-027-24 no se presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes y contratadas, con lo que no solventa lo observado.

2024-B-01007-19-0469-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron de los contratos con número IRE-FAISMUN-004-24, IRE-FAISMUN-017-24, IRE-FAISMUN-027-24, las actas constitutivas de las empresas concursantes y contratadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículo 27, inciso D, fracción IX, inciso d y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 6 y 7.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, con números de contrato IRE-FAISMUN-004-24, IRE-FAISMUN-009-24, IRE-FAISMUN-013-24, IRE-FAISMUN-017-24, IRE-FAISMUN-027-24, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización e infraestructura básica del sector educativo, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 13,251.7 miles de pesos, se observó que en los contratos con número IRE-FAISMUN-004-24, IRE-FAISMUN-009-24, IRE-FAISMUN-013-24, IRE-FAISMUN-017-24, IRE-FAISMUN-027-24, no contaron con el acta de extinción de obligaciones, de los contratos IRE-FAISMUN-004-24, por un monto de 577.4 miles de pesos; IRE-FAISMUN-009-24, por un monto de 1,370.3 miles de pesos, IRE-FAISMUN-013-24, por un monto de 1,385.7 miles de pesos, IRE-FAISMUN-017-24, por un monto de 596.2 miles de pesos, LPE-FORTAMUN-001-24, por un monto de 1,063.5 miles de pesos; y IRE-FORTAMUN-030-24, por un monto de 1,499.5 miles de pesos, no presentaron las pólizas del anticipo, de los contratos IRE-FAISMUN-009-24, IRE-FAISMUN-013-24 y IRE-FORTAMUN-030-24 no se remitió el documento que acredite la propiedad, de los contratos LPE-FORTAMUN-001-24 y IRE-FORTAMUN-030-24 no presentaron los contratos de la cuenta bancaria pagadora, y del contrato LPE-FORTAMUN-001-24 no se presentó la bitácora, la factura de la estimación 3 y el SPEI de las estimaciones 2 y 3, por un total de 6,492.6 miles de pesos, de los cuales 3,929.6 miles de pesos se pagaron con FAISMUN y 2,563.0 miles de pesos se pagaron con FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió de los contratos con número IRE-FAISMUN-004-24, por 577,421.94 pesos; IRE-FAISMUN-009-24, IRE-FAISMUN-013-24, IRE-FAISMUN-017-24, por 596,214.59 pesos; IRE-FAISMUN-027-24, el acta de extinción de obligaciones, de los contratos IRE-FAISMUN-004-24, IRE-FAISMUN-009-24, IRE-FAISMUN-013-24, IRE-FAISMUN-017-24, LPE-FORTAMUN-001-24 y IRE-FORTAMUN-030-24, las pólizas del anticipo de los contratos LPE-FORTAMUN-001-24 y IRE-FORTAMUN-030-24 los contratos de la cuenta bancaria pagadora, y del contrato LPE-FORTAMUN-001-24, por 1,063,473.57 pesos, se presentó la bitácora, la factura de la estimación 3 y el SPEI de las estimaciones 2 y 3; con lo que se aclara un monto total de 2,237,110.10 pesos; sin embargo, en los expedientes número IRE-FAISMUN-009-24, por un monto de 1,370,266.17 pesos, IRE-FAISMUN-013-24, por un monto de 1,385,703.61 pesos, e IRE-FORTAMUN-030-24, por un importe de 1,499,477.54 pesos, no se presentaron los documentos que acrediten la propiedad, por lo que queda un monto pendiente por acreditar por 4,255,447.32 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-01007-19-0469-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,755,969.78 pesos (dos millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar el documento que acredite la propiedad, de los contratos IRE-FAISMUN-009-24, e IRE-FAISMUN-013-24, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-D-01007-19-0469-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,499,477.54 pesos (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos 54/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar el documento que acredite la propiedad, en el contrato con número IRE-FORTAMUN-030-24, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 24,488,755.80 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 33,485.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, mediante Auditoría Integral a los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Código Fiscal de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 24,488.8 miles de pesos, que representó el 73.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número 066/2026, de fecha 15 de enero de 2026, respectivamente, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



1 Llega 1 Expediente
7 USB 1 CD
2026
año de
Margarita
Maza



RINCÓN DE ROMOS
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
16 ENE 2026
OFICIALÍA DE...
EDIFICIO...

DEPENDENCIA: OFICINA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
NO. DE OFICIO 066/2026
EXPEDIENTE: CORR. EXP. OFNA. PRES 066/2026
Asunto: Se remite información
Rincón de Romos, Ags., a 15 de Enero de 2026

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE:

El que suscribe **Dr. Erick Muro Sánchez**, Presidente Municipal de Rincón de Romos, Ags., en seguimiento al "Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares" de fecha nueve de enero de dos mil veintiséis, respecto de la auditoría número 469 "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios" con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, remito a Usted:

- Copia simple del oficio 0012 signado por el Ing. Manuel Alejandro Gómez Manriquez en su calidad de Director de Obras Públicas Municipales, mediante el cual hace entrega de la información solicitada, en fisico, anexando un CD debidamente certificado.
- Copia simple del oficio 16/01/2026 signado por la Lic. Maria del Refugio Diaz Torres en su calidad de Tesorera Municipal, mediante el cual remite la información solicitada en memoria USB.
- Copia simple del oficio DA/36/2026 signado por el Ing. Alan Josué Urzua Salas en su calidad de Director de Administración, mediante el cual hace entrega de la información solicitada, en fisico, y de manera digital en la memoria USB

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que tenga para el presente, quedando de Usted haciendo patentes las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Dr. Erick Muro Sánchez
Presidente Municipal de Rincón de Romos, Ags.

(465) 951 0403
Miguel Hidalgo #20, Zona Centro

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
16 ENE. 2026
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

PRESIDENCIA MUNICIPAL



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: Código Fiscal de la Federación: Artículo 27, inciso D, fracción IX, inciso d.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: Artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley General de Sociedades Mercantiles: Artículos 6 y 7.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.